

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 3 DE ABRIL DE 1923

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIORES (22 Agosto de 1919) <i>al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY 0/0	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	0/0			Fechas	0/0				0/0	0/0	
28-3-923	72,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	71,20	28-3-923	588,00	Banco de España.....	500	90	596,00		
28-3-923	72,00	> E, de 25.000 >	71,20	28-3-923	251,50	Compañía Arrend.º de Tabacos.	500		250,75		
28-3-923	72,00	> D, de 12.500 >	71,20	24-3-923	245,00	Banco Hipotecario de España...	500		245,00		
28-3-923	72,10	> C, de 5.000 >	71,30	5-3-923	87,00	Banco de Castilla.....	250				
28-3-923	72,10	> B, de 2.500 >	71,25	28-3-923	194,75	Banco Hispano-Americano.....	500				
28-3-923	72,15	> A, de 500 >	71,40	28-3-922	147,00	Banco Español de Crédito.....	250				
28-3-923	72,00	> G, de 100 >	71,20	28-3-923	344,00	Unión Española de Explosivos...	100			346,50	
28-3-923	72,00	> H, de 200 >	71,20	28-3-923	87,00	Socied. Gral. Azu-(Preferentes,	500			87,50	
28-3-923	72,26	En series diferentes.....	71,25	28-3-923	39,00	carera España...)-Ordinarias..	500			39,25	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		22-3-923	103,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		<i>Estampillado.</i>		28-3-923	363,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			362,00	pesetas.
27-3-923	88,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	86,90	28-3-923	365,50	Idem Norte de España.....	405			363,50	id.
27-3-923	88,50	> E, de 12.000 >	86,90	28-3-923	230,00	B.º Español del Río de la Plata.	100			230	id.
27-3-923	88,50	> D, de 6.000 >	87,10								
27-3-923	88,50	> C, de 4.000 >	87,90	22-3-923	368,50						
27-3-923	88,50	> B, de 2.000 >	87,80	28-3-923	91,05	Bonos del Banco de España.....	500		366,00		
27-3-923	88,80	> A, de 1.000 >	87,80	28-3-923	99,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		38,95		
27-3-923	88,50	> G, de 100 >	87,80	28-3-923	110,40	Idem id. id.....	500	4	99,50		
27-3-923	88,50	> H, de 200 >	87,80	27-3-923	76,50	Idem id. id.....	500	5	110,00		
10-3-923	88,20	En series diferentes.....	87,80	24-3-923	92,50	Sociedad Gral. Azuc.º España...	500	6			
		4 POR 100 AMORTIZABLE		21-2-923	77,80	F. C. M. Z. A., Va. Serie A.	500	5			
19-2-923	92,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	90,00	15-3-923	71,25	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2			
17-3-923	91,00	> D, de 12.500 >	90,00	20-1-923	63,50		500	4			
23-3-923	90,25	> C, de 5.000 >	90,00	26-5-922	58,25	Idem Norte de España.....	500	3			
26-3-923	90,25	> B, de 2.500 >	90,00	18-5-921	53,00	Idem Norte de España. Emisión 17 de	500	3			
23-3-923	90,25	> A, de 500 >	90,00	18-11-920	52,00	Enero 1905.....	500	3			
27-3-923	90,25	En series diferentes.....	90,00	20-1-923	59,50		500	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE									
27-3-923	96,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,75	28-3-923	79,50	Junta de Madrid	500				
27-3-923	96,85	> E, de 25.000 >	96,75	28-3-923	93,50	Obligaciones.....	500				
27-3-923	96,90	> D, de 12.500 >	96,75	27-3-923	87,50	Exploicaciones del Interior.....	500				
27-3-923	96,75	> C, de 5.000 >	96,75	27-3-923	87,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		86,50		
27-3-923	96,75	> B, de 2.500 >	96,75	23-3-923	87,50	Idem id. 1918.....	500		86,25		
27-3-923	96,75	> A, de 500 >	96,75	26-2-922	92,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
27-3-923	97,00	En series diferentes.....	96,75								
		5 POR 100 AMORTIZABLE									
		EMISIÓN DE 1922									
27-3-923	96,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,50								
27-3-923	96,75	> E, de 25.000 >	96,50								
24-3-923	97,00	> D, de 12.500 >	96,50								
28-3-923	96,50	> C, de 5.000 >	96,50								
28-3-923	96,50	> B, de 2.500 >	96,50								
28-3-923	96,50	> A, de 500 >	96,50								
24-3-923	96,95	En series diferentes.....	96,50								

PRESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al estado.....	>
Idem fin corriente.....	>
Idem fin próximo.....	>
4 por 100 amortizable.....	>
5 por 100 amortizable.....	>
Acciones del Banco de España.....	>
Idem del Banco Hipotecario.....	>
Idem de la Arrendataría de Tabacos..	>
Azucarera.—Preferentes.....	>
Idem.—Ordinarias.....	>
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	>
Idem id. al 6 %.....	>

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 200.000 francos a 42,90-80 pesetas por 100 francos.

Londres, a la vista, cheque, 10.000 libras a 30,48-50-51-52-53 pesetas una.

Nueva York, a la vista, cheque, 12.500 dollars a 6,50-51-52 pesetas cada uno.

Roma, a la vista, cheque, 2.500 liras a 32,00 pesetas por 100 liras.

Gaceta de Madrid. Núm. 94 7 de Abril 1923 Anexo núm. 1.ª página 17

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Técnica anatómica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Los señores opositores a la mencionada Cátedra se servirá concurrir el día 24 del actual a las tres de la tarde, al Salón de Actos de la Facultad de Medicina, para dar comienzo a los ejercicios. En dicho día presentarán al Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

El Cuestionario para la práctica de los dos primeros ejercicios estará a disposición de los opositores ocho días antes de dar comienzo aquellos, en la Secretaría de la expresada Facultad.

Madrid, 2 de Abril de 1923.—El Presidente del Tribunal, Ramón Jiménez. P—1641

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Química inorgánica aplicada a la Farmacia y prácticas de Laboratorio vacante en la Universidad de Granada.

Los señores opositores a la mencionada Cátedra se servirá concurrir el día 23 de Abril, a las cuatro de la tarde, en la Cátedra de Química biológica de la Facultad de Farmacia de esta Universidad Central, con el fin de dar comienzo a los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos a los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni ateguen o justifiquen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, a tenor de lo que disponen los artículos 9 y 22 del Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, o sea desde el día 15 de Abril, tendrán los señores opositores a su disposición el Cuestionario en la Secretaría de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 2 de Abril de 1923.—El Presidente del Tribunal, José R. Carratido. P—1656

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pú-

blica en carruaje de tiro animal, entre la oficina del Ramo de Monturque y la de Aguilar (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Córdoba y oficina de Aguilar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Abril próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba el día 28 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 27 de Marzo de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—767

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre, entre la estación férrea de Arganda y la oficina de Campo Real (8.300 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración del Correo central y en la oficina de Arganda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Abril próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración del Correo Central el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 27 de Marzo de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obli-

ga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—768

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil y carruaje de tracción animal, la hijuela, entre la estación férrea de Trubia y la oficina de La Plaza, con hijuela de Caranga a Barzana de Quirós (28 y 11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Oviedo y en la oficina del Ramo de La Plaza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Abril próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo, el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 27 de Marzo de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—769

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre, entre la Administración central de Melilla y su estación férrea (Mina del Rif), bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración central de Melilla y en Málaga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público

que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Abril próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración central de Melilla el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 27 de Marzo de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—770

—Dobiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo de Zufre y su estación férrea (6 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Huelva, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Mayo próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva el día 7 del mismo, a las once horas.

Madrid, 27 de Marzo de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—771

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Pozoblanco y Terracedo, con dos expediciones diarias de ida y vuelta (21 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Córdoba y oficinas del Ramo de Pozoblanco, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Mayo próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba el día 8 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 27 de Marzo de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—772

JUNTA DE OBRAS DE LOS FERROCARRILES DE ESTELLA A VITORIA Y OÑATE A SAN PRUDENCIO

De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 14 de los corrientes, esta Junta ha señalado el día 5 de Mayo próximo, a las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los edificios que comprende el trozo octavo de la sección de Estella a Vitoria, cuyo presupuesto de contrata es de 189.945,13 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Vitoria, ante la Junta de Obras de los Ferrocarriles de Estella a Vitoria y Oñate a San Prudencio, situadas sus oficinas en la calle de Castilla, número 2, hotel, hallándose de manifiesto para conocimiento del público en el Ministerio de Fomento (Negociado de Concepción y Construcción de Ferrocarriles) y en el domicilio citado de la Junta el presupuesto, pliego de condiciones y planos correspondientes.

Se admitirán proposiciones en las oficinas de la Junta referida, desde

el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arrojándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta, será de 1.899,45 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito de la expresada cantidad en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, a disposición de la Junta de Obras de los Ferrocarriles de Estella a Vitoria y Oñate a San Prudencio.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 24 de Marzo de 1923.—El Presidente, A. Faquasto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., clase ... expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de 1923 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los edificios en el trozo octavo de la sección de Estella a Vitoria, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y las especiales para el suministro de cementos aprobadas por Real orden de 27 de Mayo de 1919, deberán regir en la ejecución de las obras de los edificios que comprende el trozo octavo de la sección de Estella a Vitoria.

1.º El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario de turno en Vitoria, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la notificación de la Real orden de adjudicación y previo cumplimiento de las condiciones siguientes:

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el contratista consignar una fianza en Madrid en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, por el 10 por 100

del importe total del contrato, según su proposición.

3.ª Para el otorgamiento de la escritura se acreditará haber satisfecho el importe de los anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Alava*.

4.ª La falta a lo establecido en los artículos precedentes, determinará la pérdida de la fianza provisional, constituida para tomar parte en la subasta, que quedará en beneficio de la Administración.

5.ª La fianza definitiva no será devuelta hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

6.ª Todos los gastos que originen los diversos replanteos, las mediciones para la liquidación y los originados por el otorgamiento de la escritura de contrata, serán de cuenta del contratista.

7.ª Se dará principio a las obras dentro del término de treinta días a contar de la adjudicación definitiva y quedar terminados en el plazo de un año.

8.ª Mensualmente se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director y su abono se hará en metálico por la Junta de Obras en Vitoria, con cargo a sus consignaciones legales.

9.ª Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional.

10.ª Para la decisión de todas las cuestiones que derivadas de este contrato pudieran suscitarse con la Administración, queda obligado el contratista a someterse única y exclusivamente a las Autoridades administrativas españolas, renunciando expresamente al derecho común y al fuero de su domicilio.

Madrid, 24 de Marzo de 1923.—
Por acuerdo de la Junta de Obras,
el Presidente, A. Faquinetto.

S-763

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

En cumplimiento de la Real orden de fecha 9 del actual, comunicada a esta Delegación por la Dirección general de Propiedades e Impuestos, se anuncia un concurso entre propietarios, por término de treinta días, para arrendamiento de locales en que instalar las oficinas de esta Delegación de Hacienda, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se abre un concurso entre propietarios, por término de treinta días para el arriendo de un edificio o parte de él, destinado a Delegación de Hacienda, con todas sus dependencias y habitaciones para vivienda de un portero, que reúna las condiciones de capacidad, higiene, emplazamiento y decoro necesarios al objeto que se destina.

2.ª El plazo de arrendamiento será de cinco años, entendiéndose prorrogado de año en año, interin por cualquiera de las dos partes no se denuncie con seis meses de anticipación.

3.ª El precio del arrendamiento será satisfecho por mensualidades vencidas, con aplicación a la partida asignada para estas atenciones en los presupuestos del Estado, y en la forma y con los descuentos con que éste realiza sus pagos.

4.ª El concursante se obliga a llevar a cabo por su cuenta, en el edificio que ofrezca, las obras indispensables de adaptación a las necesidades de la Delegación y habitaciones de un portero, comprendiéndose entre aquellas la calefacción por agua caliente, sin que en ningún caso puedan afectar estas obras a la solidez del edificio.

5.ª A la terminación del contrato no tendrá acción ni derecho alguno el propietario a reclamar indemnización alguna por la distribución de piezas y demás obras de reforma y adaptación a que se refiere la base anterior.

6.ª En todos los casos será de cuenta del propietario ejecutar cuantas obras de reparación sean necesarias y las de conservación, así como las reclamaciones por la higiene que la acción del tiempo y uso a que se destina el edificio hagan indispensables.

7.ª Toda oposición o resistencia por parte del propietario a la ejecución de las obras que se mencionan en la anterior base, llevará aparejada en cualquier tiempo la rescisión del contrato sin derecho a indemnización alguna.

8.ª El Estado se reserva el derecho a dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, anunciándolo con tres meses de anticipación, siempre que el traslado de la Delegación y sus dependencias se haga a edificio de su propiedad, de la Provincia o del Municipio, o bedido gratuitamente por particulares, sin que la circunstancia de no haberse cumplido los cinco años de duración del arriendo a que se refiere la base segunda, pueda dar derecho al propietario a reclamar indemnización ni alquileres posteriores a la fecha en que se desaloje la finca.

9.ª Finalizado el expediente de concurso, lo remitirá el Delegado al Ministerio, acompañando todas las proposiciones presentadas dentro del plazo, con el informe del Delegado y del Arquitecto Jefe del servicio del Avance Catastral, acerca de cada una de ellas, para la resolución que proceda.

10.ª Aceptada la proposición que resulte más ventajosa, se elevará el contrato a escritura pública, siendo los gastos de la misma el de las dos copias necesarias, y de inserción de los anuncios en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, y en general todos los que se originen hasta la inscripción del contrato en el Registro de la Propiedad, de cuenta del adjudicatario.

11. Si el edificio que se arrienda sufre cambio de dominio, por cualquier causa que fuese, el nuevo propietario quedará obligado a respetar el contrato por el tiempo, precio y demás condiciones que se estipulen. Los incidentes que puedan originarse para el cumplimiento del contrato, serán resueltos por los Tribunales ordinarios, después de apurada por los interesados la vía gubernativa.

12. El contrato empezará a regir desde el día en que se tome posesión del edificio, una vez que se hayan realizado las obras de adaptación de los locales, a cuyo objeto se levantará el acta correspondiente de entrega de los mismos.

13. La Junta del concurso, la compondrán el Delegado de Hacienda en la provincia, el Intendente, el Administrador de Propiedades y un Abogado del Estado, concurrendo al acto con un Notario, según dispone el artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad.

14. Terminada la duración del contrato, el Estado no podrá ser obligado a desalojar el local arrendado hasta que no tenga otro a que poder trasladar sus oficinas.

15. Una vez adjudicado el concurso, el arrendador en ningún caso ni por razón alguna, podrá pedir aumento del precio en que se adjudique el arriendo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento, debiendo los propietarios que deseen presentar proposiciones, efectuarlo en la Secretaría de esta Delegación, los días hábiles desde las diez a las trece, empezando a contar el plazo de treinta días desde la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Lérida, 26 de Marzo de 1923.—El Delegado, Tomás Duplá.

S-764

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SABADELL

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 19 de Febrero último, adquirir por concurso y con sujeción a las condiciones que se continúan, un terreno en el distrito tercero de esta ciudad, para construir en él unos lavaderos públicos municipales, no habiéndose producido reclamación alguna contra dicho acuerdo, se hace público el referido concurso, a fin de que los propietarios puedan presentar sus proposiciones dentro de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Condiciones que han de regir en el concurso de adquisición de un terreno en el distrito tercero para la construcción de unos lavaderos públicos municipales:

1.ª El terreno que se trata de adquirir deberá tener fachada a dos o más calles, o también a una sola, en cuyo caso el mínimo de la misma de-

berá oscilar entre 45 y 50 metros de longitud y hallarse situada en la zona Sud-Oeste del Ensanche de la población (distrito tercero), entre las calles de Villadomat, Leonor, San Fernando y Mosén Verdaguer.

2.ª Habrá de tener, por lo menos, una superficie edificable comprendida entre 1.250 a 1.300 metros cuadrados, sin contar con la parte viable que pudiera ir unida al solar o terreno que, en todo caso, se considerará únicamente tal, la frontera del solar hasta el eje de la calle respectiva a que dé fachada.

3.ª Los postores presentarán en el pliego de proposición un plano a escala de 1:200 metros del terreno que se ofrezca, situado con relación a ejes de calles del plano oficial de esta ciudad o a puntos o líneas bien determinadas, autorizando por facultativo y certificación de éste en que se exprese la superficie total y relación de la viable con la edificable, siendo preferible, en igualdad de circunstancias, aquel terreno en que aquélla sea menor.

Asimismo se expresará la rasante de las calles, o calle actual y su relación con la rasante oficial, ostimándose como condición preferente la que requiera menor movimiento de tierras del solar, considerándolo arreglado en rasante con las calles a que dé fachada, y también que el terreno se presente en condiciones de no haber sido removido por la existencia de hornos, bóvilas, etc., etc.

4.ª El tipo máximo para la subasta será el de 11 pesetas 38 céntimos por metro cuadrado, no pudiendo exceder de 18.000 pesetas el importe total del terreno ofrecido, desechándose, por tanto, toda proposición que supere dicho tipo.

5.ª Para la presentación de proposiciones en el concurso de que se trata, se señala el plazo de treinta días, contados desde el de la inserción del correspondiente edicto en la GACETA DE MADRID. Aquéllas serán por escrito, con arreglo a lo prevenido en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, que rige para la contratación de toda clase de servicios provinciales y municipales.

6.ª El pago del importe del terreno adquirido, se hará por el Ayuntamiento al rematante el día en que se firme la correspondiente escritura de adquisición.

7.ª La adquisición del terreno objeto del concurso quedará sujeta al resultado que en cuanto a la superficie ofrecida arroje el deslinde y medición que efectuará el Ayuntamiento a presencia del propietario. Caso de existir alguna diferencia se sujetará a ella el importe o valor del remate, a razón del precio unitario que resulta del mismo.

8.ª En el caso de no presentarse ninguna proposición estrictamente sujeta a las condiciones de este pliego, el Ayuntamiento podrá adjudicar el remate a aquélla que reúna las condiciones que permitan establecer el precio, previo informe favorable de la Comisión de Fomento y del Arquitecto municipal, siendo en todo caso preferible el solar que ad-

más de su regularidad de forma, presentara mayor línea de fachada.

9.ª Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de edictos, autorización de escritura y demás que se originen. El impuesto del 1,20 por 100 que rige para los pagos que efectúan los Municipios vendrá a cargo del Ayuntamiento.

Sabadell, 27 de Marzo de 1923.—
El Alcalde Presidente, Domingo Saló.
P. A. de S. E., El Secretario, F. Pascual y Carol. S—775

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE SAN SEBASTIAN

Debiendo procederse a contratar el suministro de materiales de construcción para las obras de esta Comandancia en la provincia de Guipúzcoa con cargo al material de Ingenieros durante el plazo de un año y tres meses más, se convoca a las personas que deseen tomar parte en la subasta, que se celebrará en las oficinas de esta Comandancia, sitas en San Sebastián, calle de Igeeta y edificio del Gobierno Militar, el día 30 de Abril del corriente año, a las once de su mañana, con arreglo al vigente Reglamento para la Contratación administrativa en el ramo de Guerra y demás disposiciones complementarias y formalidades siguientes:

1.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado; deberán extenderse en papel sellado de octava clase, con estricta sujeción al modelo que se inserta a continuación, y se presentarán a la Junta en la primera media hora a partir de la señalada.

2.ª Para tomar parte en la licitación ha de acompañarse a la proposición cédula personal del proponente y la carta de pago que acredite haber depositado el 5 por 100 de sus ofertas en la Caja general de Depósitos, y el último recibo de la contribución industrial.

3.ª No se admitirá la concurrencia de la industria extranjera, y los proponentes indicarán en las proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden los productos.

4.ª Las relaciones de materiales cuya adquisición es objeto de esta subasta, así como los pliegos de condiciones, precios límites y disposiciones vigentes para esta clase de subastas, podrán ser consultadas por las personas que deseen conocerlas, en las oficinas de esta Comandancia, todos los días laborables, de diez a una de la tarde, a partir del día de publicación de este anuncio.

San Sebastián, 31 de Marzo de 1923.—El Teniente coronel, Ingeniero Comandante, Martín Ucha.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., y último recibo de la contribución industrial, enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Guipúzcoa y GACETA DE MADRID, y de los pliegos de condiciones y precios límites, con arreglo a los cuales se saca a pública subasta la adquisición de materiales que se juzgan necesarios para las obras del material

de Ingenieros, a cargo de la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián, en la provincia de Guipúzcoa, durante el período de un año y tres meses más, se compromete a suministrar (tales materiales o tal material), con sujeción a las pliegos citados, a los precios de ... pesetas y céntimos de peseta (en letra) por cada ... (la unidad o unidades que correspondan a los materiales a que se refieren).

(Fecha en letra y firma del proponente.)

S—776

ADMINISTRACION PROVINCIAL

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PONTEVEDRA

D. José Paz Corbacho, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en expedientes individuales de apremio seguidos contra D. Angel Fernández Solía y D. Pascual García Ucha, deudores a la Hacienda por contribución rústica y urbana, del Ayuntamiento de Pontevedra, correspondiente al tercer trimestre de 1922-23 y atrasos, se ha dictado con fecha 15 de Enero actual la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del deberlo, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la Oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de Sarmiento, número 99; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos a Sr. Registrador de la Propiedad de partido para la anotación preventiva.

Nombres de los deudores.

Angel Fernández Solía, por urbana Cuota, 4,40; recargo, 0,67; total, 5,07 pesetas.

Pascual García Ucha, por rústica Cuota, 7,27; recargo, 1,10; total, 8,37 pesetas.

Y a fin de que sean notificados a los deudores desconocidos, con publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia sus actuales paraderos y no haber hecho la designación de representantes que determinan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido presente para que llegue a conocimiento de los deudores interesados.

Pontevedra a 29 de Enero de 1923.
El Agente ejecutivo, José Paz.

P-603

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SACARES

D. José Rodríguez Mesas, primer Teniente Alcalde en funciones por incompatibilidad del propietario de esta villa.

Hago saber: Que en esta Alcaldía se instruye expediente para justificar que continúa la ausencia en ignorado paradero de José Aguirre Heredia, padre del mozo José Aguirre García, número 8 del recemplazo de 1922, al cual le fue concedida la excepción del caso cuarto del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Quintas, se pone el presente y se interesa que, caso de ser averiguado el paradero de dicho sujeto, se ponga en conocimiento de esta Alcaldía a los efectos correspondientes.

Señas personales del José Aguirre Heredia.

Edad cuarenta y ocho años, estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca regular, barba poblada, color sano.

Bacares, 26 de Febrero de 1923.—El Alcalde en funciones, José Rodríguez Mesas.

D. José Rodríguez Mesas, primer Teniente Alcalde en funciones por incompatibilidad del propietario de esta villa.

Hago saber: Que en esta Alcaldía se instruye expediente para justificar que continúa la ausencia e ignorado paradero de Francisco Medina Rubio, hermano del mozo Ramón Medina Rubio, número 18 del recemplazo de 1922, al cual le fue concedida la excepción de hijo único de padre pobre sexagenario, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Quintas, se pone el presente y se interesa que, caso de ser averiguado el paradero de dicho sujeto, se ponga en conocimiento de esta Alcaldía a los efectos correspondientes.

Señas personales del Francisco Medina Rubio.

Estatura 1,560 metros, edad treinta y cuatro años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca regular, barba ídem, color sano.

Bacares, 26 de Febrero de 1923.—El Alcalde en funciones, José Rodríguez Mesas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILANOVA DE BELLPUIG

El infrascrito, Alcalde constitucional de Vilanova de Bellpuig.

Hago saber: Que instruyendo este

Ayuntamiento expediente de excepción a instancia del mozo Manuel Rulló Tudela, del recemplazo de 1922, por ignorado paradero del padre del mismo, todas las personas que puedan suministrar datos relativos a Francisco Rulló Florensa, padre del referido mozo, lo pongan de manifiesto en esta Alcaldía.

Las señas personales de dicho padre son: estatura regular, complexión robusta, de unos sesenta y cuatro años de edad, pelo algo blanco, cejas pobladas y barba poblada.

Vilanova de Bellpuig, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Ramón Ortiz.

M-987

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BERNEO

D. Emilio de Ortube y Echevarría, Alcalde constitucional de la M. N. y M. L. villa de Bernejo.

Hago saber: Que a instancia del mozo Nemasio Euzquizaga Uriaguereca, incluido en el alistamiento de 1920 por esta villa, se sigue expediente de averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de Pablo Euzquizaga Tellechea, padre de dicho mozo, de cuarenta y seis años de edad y vecino que fué de esta villa, cuyas demás circunstancias personales se desconocen.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años del expresado Pablo Euzquizaga, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.—Bernejo, 5 de Marzo de 1923.—Emilio de Ortube.

M-977

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BICORP

D. Virginio Palau Valiente, Alcalde constitucional de la villa de Bicorp.

Por el presente hago saber: Que en contrádomo instruyendo expediente de ignorado paradero del hermano del mozo soldado del 4.º Regimiento de Zapadores Minadores Daniel Pérez Póquet, llamado Juan José, se ordena a los padres del mismo, hermanos, parientes o personas que puedan dar noticias del paradero del mismo, se presenten ante esta Alcaldía a manifestar lo que supieren acerca del mismo, apercibiéndoles que, de no hacerlo, incurrirán en las responsabilidades a que hubiere lugar con arreglo a la ley, de no hacerlo en el plazo de quince días después de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Bicorp, 1.º de Marzo de 1923.—El Alcalde, Virginio Palau.

M-930

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito de títulos núme-

ro 4.123, expedido por este Banco a favor de D. Ignacio Hernández Carrasco, en fecha 21 de Abril de 1922, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; transcurrido éste sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado del referido documento, quedando exento de toda responsabilidad este establecimiento.

Barcelona, 28 de Marzo de 1923.

X-869

CREDITO DE LA UNION MINERA

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 1.260, comprensivo de cuatro acciones de este establecimiento, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a partir de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido éste sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado del referido extracto, anulando el extraviado, quedando exento de toda responsabilidad este establecimiento.

Bilbao, 2 de Abril de 1923.—El Secretario, H. de Iruegas.

X-875

PATRONATO DE DOÑA MANUELA SANCHEZ SAGRAMERA

Hallándose vacantes tres dotas de 200 ducados cada una de las establecidas en la citada Fundación para matrimonio o religión a favor de las huérfanas de su linaje, prefiriendo las que sean pobres y más virtuosas a la más rica, aunque sea más pariente, se llama a las que se consideren con derecho a dichas dotas para que, en el término de treinta días, remitan sus instancias con los documentos que las justifiquen a las oficinas del Patronato en esta Corte, calle de Leganitos, 8, primero, domicilio de D. Carlos Anglada.

Madrid, 3 de Abril de 1923.—El Patrono, Joaquín Gómez de Barrera.

X-877

COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

Conforme al artículo 36 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, Villalar, número 1, el 30 de Abril, a las cinco de la tarde, para los fines que determina el artículo 42 de dichos Estatutos.

Los depósitos de acciones a que se refiere el artículo 37 se admitirán hasta el 20 de Abril, en Madrid, en el domicilio social, y en Bruselas en la Société Générale de Belgique, Montagne du Parc, número 3.

Madrid, 3 de Abril de 1923.—El Administrador Representante de la Compañía, Pablo Rózpide.

X-876

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**CONTABILIDAD GENERAL**

Situación en 31 de Marzo de 1923.

	Fin Febrero 1923	Fin Marzo 1923
ACTIVO		
Accionistas.....	20.000.000,00	20.000.000,00
Caja y Banco de España.....	7.701.899,43	5.380.878,53
Cartera de efectos.....	1.215,82	1.202,97
Cartera de valores.....	26.647.179,61	26.955.479,55
Préstamos sobre valores y dobles.....	25.592.342,41	24.191.381,42
Créditos sobre valores.....	3.317.397,95	3.400.638,58
Cuentas corrientes.....	112.771,70	67.442,87
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.839,19	2.541.689,19
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	517.023.523,51	525.459.231,16
Préstamos a corto plazo para construcción.....	16.105.814,78	15.797.114,78
Préstamos a Corporaciones y con cuentas corrientes.....	452.543,20	446.591,70
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	7.435.541,31	7.217.303,75
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	5.495.922,65	7.783.742,90
Fincas adjudicadas al Banco.....	142.659,04	123.123,27
Compradores de fincas del Banco.....	942.365,30	953.739,53
Varios.....	2.656.424,47	2.448.142,82
Gastos generales:		
Ejercicio de 1923.....	231.136,30	336.413,97
Valores en depósito.....	424.503.707,16	445.950.630,16
TOTAL..... Pesetas.....	1.061.076.543,83	1.089.292.253,25
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	7.399.250,50	7.399.250,50
Reserva especial.....	»	»
Cuentas corrientes.....	11.858.388,78	10.146.876,36
Cédulas hipotecarias.....	515.137.816,49	525.467.816,49
Intereses y amortización por pagar.....	2.894.437,00	2.513.300,00
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	8.802.900,00	5.824.740,00
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	23.119.674,05	23.643.011,43
Préstamos diferidos.....	3.387.170,51	3.083.624,68
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	13.528,49	13.433,20
Varios.....	8.870.190,17	9.551.213,49
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	40.271,04	40.271,04
Ejercicio de 1922.....	3.759.825,26	3.759.825,26
Ejercicio de 1923.....	1.191.384,38	1.793.166,64
Acreeedores por valores en depósito.....	424.503.707,16	445.950.630,16
TOTAL..... Pesetas.....	1.061.076.543,83	1.089.292.253,25

Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 4,25 por 100.—Con garantía de valores públicos, 4,50 por 100.—Con garantía de valores industriales, 5,50 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 250.000 pesetas.

S. E. y O.—Madrid, 31 de Marzo de 1923.—El Jefe de la Contabilidad general, Laborde.—V.º B.º: Luis María Lorenzo. X—871

A EQUITATIVA DOS ESTADOS UNIDOS DO BRAZIL

Habiéndose extraviado las pólizas números 60.256 y 60.257 que la Sociedad de seguros "A Equitativa dos Estados Unidos do Brazil", expidió en 30 de Abril de 1908 sobre la vida de D. Antonio Abellán Gómez, de

Almería, se hace público por medio del presente anuncio que si no fuesen presentadas en la Dirección general para España de la citada Sociedad, calle Níñez de Balboa, número 4, Madrid, dentro del término de treinta días a contar desde esta fecha, se tendrán por nulas y sin efecto alguno y serán sustituidas por otro documento de igual fuerza y valor.

Madrid, 27 de Marzo de 1923.—El Director, V. Bogacis.—El Contador, Vicente de Orche. X—874

HOTEL RITZ—MADRID (S. A.)**PAGO DE DIVIDENDOS**

Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas de esta Sociedad que el cupón número 10 de las acciones ordinarias, se pagará a partir del día 16 del corriente, a pesetas 12,75, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 12,43 líquido por cupón, en el Banco Urquijo, Alcalá, 55, Madrid.

Madrid, 3 de Abril de 1923.—El Secretario del Consejo, Alfredo de Albuquerque. X—867

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGRADO EN ASTURIAS

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria para el día 30 de Abril próximo, a las quince, en la que se tratará de cuentas, dividendos y nombramientos ordinarios.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones-resguardos con quince días de anticipación en esta Dirección, Serrano, 50, o en las oficinas de Gijón, recogiendo el biléte de entrada.

Madrid, 28 de Marzo de 1923.—El Secretario, I. Pidal. X—868

COOPERATIVA ELECTRA MADRID

Habiéndose extraviado los extractos de inscripción números 8.074 y 8.363 de una y cinco acciones serie B, respectivamente, de esta Compañía, cuyo valor nominal es de 50 pesetas por acción, completamente liberado, figurando dichos extractos a nombre de D. Ramón Ortiz Canales el primero; y de D. Nicolás Martín Cobo el segundo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de treinta días transcurrido el cual sin reclamación de tercero se expedirá duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando esta Compañía exenta de responsabilidad.

Madrid, 3 de Abril de 1923.—El Subdirector, Tomás Marina. X—872

EL PILAR (S. A.)

Se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas en segunda convocatoria para reforma de Estatutos, ampliando el plazo de presentación del balance.

Fecha de la Junta, día 24 de Abril actual, a las siete de la tarde, en Velázquez, 20, segundo, izquierda.

El Presidente del Consejo de Administración, Gregorio Marañón. X—873

BANCO SAINZ

SU SITUACIÓN EN 30 DE DICIEMBRE DE 1922.

Balanza ajustada al modelo del Consejo Superior Bancario,
aprobado por Real orden de 21 de Septiembre de 1922.

ACTIVO	Pesetas.
I.—Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España	5.825.067,42
Billetes y monedas extranjeras (valor efectivo)	44.090,49
Bancos y banqueros	576.709,74
	<u>6.446.767,35</u>
II.—Cartera:	
Efectos de comercio hasta noventa días	1.082.044,21
Efectos de comercio a mayor plazo	84.421,90
Títulos:	
Fondos públicos	15.705.708,25
Otros valores	4.328.300,60
	<u>21.200.474,96</u>
III.—Créditos:	
Deudores con garantía prendaria	6.182.924,37
Idem varios a la vista	2.616.567,09
Idem a plazo	358.714,55
Idem en moneda extranjera (valor efectivo)	5.634.137,64
	<u>14.792.343,65</u>
IV.—Mobiliario e instalación	305.242,74
V.—Accionistas	5.000.000
VI.—Corresponsales nacionales	4.526.191,26
VII.—Dobles sobre valores	1.585.337,50
VIII.—Operaciones de valores por liquidar	3.486.485,71
IX.—Dividendo a cuenta	125.000
X.—Cuentas diversas de orden	564.484,70
	<u>55.032.327,67</u>

Pesetas.

XI.—Depósitos: Nominal	107.862.643,47
TOTAL	162.894.971,34

PASIVO

I.—Capital	10.000.000
II.—Fondo de reserva:	
Fondo de reserva estatutario	200.997,14
Idem de idem voluntario	800.000
	<u>1.000.997,14</u>
III.—Acreedores:	
Acreedores a la vista	27.333.681,24
Idem a plazo a más de un mes	3.316.589,65
Idem en moneda extranjera (valor efectivo)	4.353.481,47
	<u>35.003.752,00</u>
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar	2.679.736,84
V.—Corresponsales nacionales	91.361,60
VI.—Operaciones de valores por liquidar	3.778.774,98
VII.—Cuentas diversas y de orden	1.458.864,02
VIII.—Pérdidas y ganancias:	
Idem id.—Remanente de 1921	125.100,61
	<u>1.018.844,26</u>
IX.—Depositantes: Nominal	55.032.327,87
TOTAL	162.894.971,34

El Jefe de Contabilidad, H. Fajardo.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, José Sáinz Hernando, X—870

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)—Paseo de San Vicente, núm. 20